



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Verbal – R.C.E. |
| Radicado: | 05001 31 03 013 2020-00018 00 |
| Demandante: | Leticia Pereira de Montoya y Otros |
| Demandado: | Edilberto Torres Restrepo y Otros |
| Decisión: | Niega emplazamiento y ordena oficiar |

El apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el emplazamiento del demandado, señor **Edilberto Torres Restrepo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.445.988; sin embargo, una vez consultada la página de la **Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES-**, se observa que dicho demandado se encuentra con estado de afiliación activo al régimen subsidiado en la **EPS Suramericana SA.**, por tal razón, antes de ordenar el emplazamiento, se ordena oficiar a esa entidad para que certifiquen la dirección, teléfono y correo electrónico que indicó el usuario al momento de su afiliación. Lo anterior, con el fin de lograr la notificación personal de ese demandado. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b4bd64661d9e864351a81e7db81ee66aae48c3140845127c72429f2344
16114**

Documento generado en 05/10/2020 11:33:00 a.m.